

DECRETO N°: **3194**

TEMUCO, **25 NOV 2021**

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 12 de noviembre del año 2021 entre la Municipalidad de Temuco y Cledy Alejandra Morales Soto, R.U.T N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Traslado Pasajeros para actividades de la Municipalidad de Temuco", correspondientes a la Línea N° 1 y Línea N° 2, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cledy Alejandra Morales Soto, por escritura privada de fecha 12 de noviembre del año 2021.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por la Línea N°1 y N°2 la suma mensual de 33,75 Unidades de Fomento, I.V.A incluido.
3. La vigencia del contrato será de 1 año contado desde el envío de la orden de compra hasta el día 20 de septiembre del año 2021.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/c

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dideco
- Cledy Alejandra Morales Soto (Prestadora)
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





CONTRATO SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CLEDY ALEJANDRA MORALES SOTO

En Temuco, a 12 de noviembre del año 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra doña **CLEDY ALEJANDRA MORALES SOTO**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en la ciudad de Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 532 de fecha 25 de agosto del año 2021 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 164-2021: "Servicio Traslado de pasajeros para actividades de la Municipalidad de Temuco".

Mediante Decreto Alcaldicio N°748 de fecha 22 de octubre del año 2021 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente la Línea N°1 "Camioneta 4x2, Doble Cabina", y la Línea N°2 "Camioneta 4x2, Doble Cabina" fueron adjudicadas a doña Cledy Alejandra Morales Soto.

2392117



SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, doña Cledy Alejandra Morales Soto, quien por su parte acepta, la ejecución del Servicio Traslado de pasajeros para actividades de la Municipalidad de Temuco", específicamente la Línea N°1 "Camioneta 4x2, Doble Cabina", y la Línea N°2 "Camioneta 4x2, Doble Cabina".

TERCERA:

El servicio de traslado que por este instrumento se encarga a la Prestadora se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 164-2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por la Línea N°1 "Camioneta 4x2, Doble Cabina", la suma mensual de 33,75 Unidades de Fomento, exento de I.V.A, y por la Línea N°2 "Camioneta 4x2, Doble Cabina", la suma mensual de 33,75 Unidades de Fomento, exento de I.V.A.

QUINTA. VIGENCIA:

El plazo de los servicios será por 1 año, contado desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público, con la opción de renovación por igual periodo.

SEXTA. MULTAS:

La Municipalidad de Temuco aplicara las multas establecidas en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas conforme las causales y montos en el indicados.

SÉPTIMA. GARANTÍAS:

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de:

- 1) Por la Línea N° 1: Certificado de Fianza N° de Folio B0100904 de Mas Aval, S.A.G.R, por el monto de 20,3 Unidades de Fomento, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 28 de octubre del año 2021, y fecha de vencimiento el día 26 de enero del año 2023.

2) Por la Línea N° 2: Certificado de Fianza N° de Folio B0100906 de Mas Aval, S.A.G.R, por el monto de 20,3 Unidades de Fomento, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 28 de octubre del año 2021, y fecha de vencimiento el día 26 de enero del año 2023.

OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la prestadora, la Municipalidad de Temuco podrá ponerle término anticipado al presente contrato, sin forma de juicio, haciendo efectivo el documento de garantía singularizado, pudiendo de la misma forma retener el o los estados de pago correspondientes.

NOVENA. DOMICILIO. Y GASTOS:

Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios

Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature in blue ink]



CLEDY ALEJANDRA MORALES SOTO
PRESTADORA DEL SERVICIO



AUTORIZO LA FIRMA
Con esta fecha, Temuco
19 NOV 2021
Juan Antonio Loyola Opazo
Notario Público, Temuco

RODRIGO SANHUEZA RIOS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO